

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200040900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO MIGUEL CÓRDOBA ROMERO

Solicita la parte actora que se ordene el emplazamiento del demandado pues desconoce otra dirección del demandado y aporta certificación de la empresa de correo donde el motivo de la devolución de la correspondencia es “el envió no se pudo entregar... falta información.”

Al verificar la documental aportada se advierte que fue enviada a la Calle 96 Nro. 45 A - 40 misma dirección que fue aportada en la demanda, sin embargo, al revisar el legajo se advierte que en uno de los pagarés obra la Calle 96 Nro. 45 A 40 Apto. 603 de Bogotá.

Por lo anterior, se Dispone:

1. No acceder a la solicitud de emplazamiento.
2. Intentar la notificación del demandado en la Calle 96 No. 45 A 40 Apto. 603 de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', with a horizontal line underneath.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ